

SECRETARIA Cali, Octubre 11 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

RAD 2020-00532-00
REF: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
DTE: Distribuidora H.A. S.A.S. Nit. 900.632.385-7
DDO: Promotora AIKI S.A.S. Nit. 900.178.588-8

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Octubre once (11) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la entidad Cámara de Comercio de Cali, el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la entidad Cámara de Comercio de Cali., para lo que considere pertinente.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19306ad16fcfdb450d08cd7229acf5685051f5d0b8488d481fc9262a697bf0ee
Documento generado en 12/10/2022 09:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Santiago de Cali, 11 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el numeral 1.3.6.3. de la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades, el embargo del establecimiento de comercio no impide la inscripción en el Registro Mercantil de la información sobre el cambio de dirección, nombre comercial y demás mutaciones relacionadas con su actividad comercial, que no impliquen cambio en la propiedad del establecimiento. La cámara de comercio responsable de la inscripción deberá informar tales modificaciones al juez competente.

Conforme con lo anterior, le comunicamos que el establecimiento de comercio denominado PROMOTORA AIKI con matrícula 724002-2 sobre el cual el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, ordenó el embargo sobre establecimiento mediante Oficio 2069 del 23 de noviembre de 2020, tuvo la siguiente modificación, de acuerdo con la información reportada en el formulario de renovación del año 2022:

Dirección Comercial: KR 25 # 5 OESTE - 186

Teléfono: 3137661678

Email: recepcion@aiki.co

Atentamente,

Eliana Cuartas Bustamante

Auxiliar de Registro II

Radicación 20220890298

Sede Principal
Calle 8 # 3 - 14
57 (2) 8861300

Sede Obrero
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 8861300
Ext. 728

Sede Unicentro
CC Unicentro
Pasillo 5, Local 359A
57 (2) 8861300
Exts: 702 Y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 8861300
Ext. 742

Aguablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 4228713

Punto de Atención
Jamundi
Local 1 - C.C. El Cacique
Calle 12 # 11-55 B, Jamundi
57 (2) 8861300 Ext. 771

www.ccc.org.co

